

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
20	010	2009	225.1

Montevideo, 5 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “gabriela álvarez”, presentada por Gabriela de Lourdes Álvarez Díaz, con fecha 9 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que mediante Informe N° 70.1 de 25 de enero de 2010 (fs. 11) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se recomienda que para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de los titulares de los datos adoptar otro medio de comunicación y que en

cuanto a la forma de ejercer los derechos se realice conforme lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 414.

- III. Que se recomienda adoptar medidas de seguridad que garanticen la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, de forma de adecuarse al principio de seguridad de los datos consignado en el artículo 10 de la LPDP

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

- I. INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “gabriela álvarez” SOLICITADA POR GABRIELA DE LOURDES ALVAREZ DIAZ CON EL N° B 177.
- II. TENGASE PRESENTE LO CONSIGNADO EN LOS CONSIDERANDOS II Y III.
- III. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo: Dr. Felipe Rotondo

Presidente Interino de la URCDP

f.b.